

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZUL****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 43.300	Gastos de personal ..... 23.366
Tasas y otros ingresos..... 13.500	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 65.469
Transferencias corrientes..... 25.800	Gastos financieros ..... 100
Ingresos patrimoniales..... 23.025	Transferencias corrientes ..... 4.690
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital ..... 18.000	Inversiones reales ..... 30.000
<b>TOTAL INGRESOS..... 123.625</b>	<b>TOTAL GASTOS..... 123.625</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**

*Plazas para funcionarios.*

Secretario- Interventor. 1.

*Personal laboral temporal.*

Operario de servicios múltiples. 1.

Limpiadora tiempo parcial. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 6 de julio de 2017.- El Alcalde, Julio García Hernández.

1573

BOPSO-78-14072017